

**Décima Primera Sesión Ordinaria**

**30 de noviembre de 2018**

**Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la ocupación temporal de dos plazas de la Rama Administrativa, adscritas a la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

**A n t e c e d e n t e s**

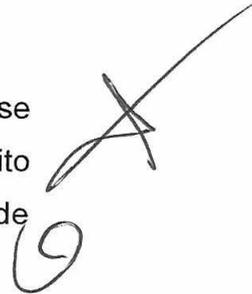
- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), así mismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).



- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- V. El 7 de marzo de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y al Catálogo de Cargos y Puestos (Catálogo), ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VI. El 25 de mayo de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX), el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación) y del entonces Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, en el que señalan, entre otras modificaciones que el Instituto Electoral convocará en la primera semana de abril de cada año a la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, cuya Jornada Consultiva se realizará el primer domingo de septiembre del mismo año en forma concurrente, cada tres años, con la elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de Pueblos.
- VII. El 23 de junio de 2016, la Junta, aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la consideración del Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.



- VIII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- IX. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16, la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual y el Catálogo.
- X. El 14 de octubre de 2016, la Junta, mediante Acuerdo JA128-16, actualizó el Catálogo.
- XI. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.
- XII. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.
- XIII. El 15 de mayo y 31 de agosto de 2017, la Junta, mediante Acuerdos JA055-17 e IECM-JA034-17, respectivamente, aprobó y actualizó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Mecanismos), así como el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017 (Procedimiento).
- XIV. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de





**JUNTA ADMINISTRATIVA  
ACUERDO IECM-JA135-18**

la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), así como de la Contraloría General al de Contraloría Interna del Instituto Electoral (Contraloría Interna), asimismo el 21 de junio del mismo año se publicó en la GOCDMX una nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

- XV. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo Décimo Tercero Transitorio del Código, el cual se publicó en la GOCDMX el 16 del mismo mes y año.
- XVI. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XVII. El 15 de septiembre de 2017, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA040-17, aprobó los Programas Institucionales 2018, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2018.
- XVIII. El 5 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-115/2018, el Consejo General aprobó la Convocatoria para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019.

- XIX. El 30 de abril de 2018 el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018 aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.
- XX. El 30 de abril de 2018, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA053-18, aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.
- XXI. El 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdo JA098-18, actualizó los Mecanismos y el Procedimiento.

### Considerando

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos humanos, financieros, materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros, materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios,



los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales, prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuyo periodo de vigencia no podrá exceder de seis meses.
7. Que mediante oficios IECM/CI/007/2018 e IECM/CI/008/2018 recibidos en fecha 27 y 28 de noviembre de 2018, respectivamente, el Encargado de Despacho de la Contraloría Interna solicitó a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF), realizar los trámites correspondientes para que los CC. Yesika Zobeida Díaz Cruz y Miguel Antonio Bordon Gijón, ocupen de manera temporal, las plazas vacantes de Jefatura de Departamento de Seguimiento de Responsabilidades Administrativas, y Analista, ambas adscritas a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades, del mencionado Órgano de Control.
8. Que de conformidad con los Mecanismos, la UTCDF, mediante oficio IECM/UTCDF/1200/2018, de fecha 28 de noviembre de 2018, remitió al Secretario de la Junta sendos dictámenes, en los que determinó que los CC.





**JUNTA ADMINISTRATIVA  
ACUERDO IECM-JA135-18**

Yesika Zobeida Díaz Cruz y Miguel Antonio Bordon Gijón cumplen con el perfil y experiencia para la ocupación temporal de las plazas referidas en el considerando anterior.

9. Que de conformidad con los Dictámenes remitidos por la UTCFD, las propuestas tendrían vigencia del 1 de diciembre de 2018 al 30 de mayo de 2019, por lo cual se somete a consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

**Acuerdo  
IECM-JA135-18**

**PRIMERO.** Se determina que las plazas que a continuación se indican, son susceptibles de ser cubiertas mediante el mecanismo de ocupación temporal, por el periodo del 1 de diciembre de 2018 al 30 de mayo de 2019, conforme al Procedimiento identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016:

- Jefa de Departamento de Seguimiento de Responsabilidades Administrativas,y
- Analista.

Ambas, adscritas a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo



**JUNTA ADMINISTRATIVA  
ACUERDO IECM-JA135-18**

con sus anexos, y realice las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx)

**CUARTO.** El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta de noviembre de dos mil dieciocho, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

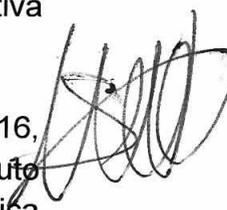
**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ  
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO  
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

**Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. Yesika Zobeida Díaz Cruz cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la Jefatura de Departamento de Seguimiento de Responsabilidades Administrativas adscrita a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

### **A n t e c e d e n t e s**

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral. 
- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo). 

**VIII.** El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

**IX.** El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

**X.** El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF), identificado con el código IECM/PR/UTCfYD/3/2016 (Procedimiento).

**XI.** El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

**XII.** El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General se aprobaron modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

**XIII.** El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la de la Ciudad de México.

**XIV.** El 31 de agosto de 2017, la Junta en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

**XV.** El 30 de abril de 2018 el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-G183/2018 aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.

**XVI.** El 30 de abril de 2018, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA053-18, aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.

**XVII.** El 31 de agosto de 2018, la Junta en su Octava Sesión Ordinaria mediante Acuerdo JA098-18, aprobó la actualización del Procedimiento.

### **Considerando**

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva,

podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, el Encargado del Despacho de la Contraloría Interna mediante oficio IECM/CI/007/2018 de 27 de noviembre de 2018, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal de la **C. Yesika Zobeida Díaz Cruz** en la plaza vacante de Jefatura de Departamento de Seguimiento de Responsabilidades Administrativas en el citado Órgano de Control, asimismo incluyó la siguiente documentación:

- a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de tres hojas son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
- b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
- c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
- d) Copia cotejada del Título y Cédula Profesional número 5597042 expedidos respectivamente, por la Universidad Nacional Autónoma de México y por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
- e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente.
- f) Copia cotejada de constancia de no encontrarse inhabilitada, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, con número 63234, y
- g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente de la **C. Yesika Zobeida Díaz Cruz** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD, mismo que consta de **15 fojas útiles**.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA053-18, quien ocupe la Jefatura de Departamento de Seguimiento

de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Interna, deberá cubrir el siguiente perfil:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	100% créditos
<b>Formación Profesional</b>	Derecho o equivalentes
<b>Años de Experiencia</b>	1 año
<b>Área de experiencia</b>	Trámite, Normatividad y Substanciación.
<b>Conocimientos deseables</b>	Legislación Electoral y Manejo de Microsoft Office.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la **C. Yesika Zobeida Díaz Cruz** tiene el siguiente perfil:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Titulado
<b>Formación Profesional</b>	Derecho
<b>Años de Experiencia</b>	3 años
<b>Área de Experiencia</b>	<p>De febrero 2017 a noviembre 2018, se desempeñó como Secretaría Ejecutiva en la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), realizando las funciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solventar y atender en el ámbito de su competencia las recomendaciones formuladas por las diferentes áreas;</li> <li>• Obtener respuesta oportuna de los diferentes trámites administrativos;</li> <li>• Recibir, registrar y turnar la correspondencia a las áreas responsables para su trámite y atención;</li> <li>• Llevar el seguimiento de la correspondencia turnada para reportar a él Contralor los resultados y gestiones efectuadas;</li> <li>• Atender las solicitudes de información y de servicios del personal responsable de la contraloría;</li> <li>• Resguardar los expedientes de los asuntos de la unidad administrativa manteniendo el orden y la actualización de los archivos;</li> <li>• Atender y efectuar llamadas telefónicas, así como mantener actualizado el directorio correspondiente;</li> <li>• Llevar a cabo el registro de las citas en la</li> </ul>

	<p>agenda del Contralor y coordinar las reuniones y citas respectivas;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar oficios, cartas, memorandos, reservaciones y circulares que solicite el Contralor;</li> <li>• Elaborar los informes y documentos que le sean solicitados;</li> <li>• Realizar las gestiones necesarias para fomentar las relaciones interinstitucionales (envío de documentos, paquetes, libros, etcétera);</li> <li>• Realizar las gestiones necesarias encaminadas a llevar a buen fin las comisiones institucionales;</li> <li>• Coordinar y supervisar las actividades de las secretarías de unidad de la Contraloría, y</li> <li>• Apoyar en todas las actividades que requiera el superior jerárquico.</li> </ul> <p>De julio a diciembre 2014 y de enero a diciembre 2015, se desempeñó como Abogada en el Centro de Capacitación Cinematográfica, AC, realizando las funciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar Bases de los procedimientos de contratación;</li> <li>• Elaborar Contratos de Prestadores de Servicios Profesionales celebrados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;</li> <li>• Elaborar Contratos de Prestación de Servicios con Proveedores al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Ley de Obras Públicas, Código Civil Federal;</li> <li>• Elaborar denuncias de hechos, presentarlas y ratificarlas ante el Ministerio Público, coadyuvar en la integración y consignación ante el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;</li> <li>• Contestar los informes justificados y previos en el juicio de amparo y dar seguimiento a la secuela procesal hasta la conclusión con el dictado de la resolución constitucional correspondiente y cumplimiento a la misma;</li> <li>• Solventar recursos presentados en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, y</li> <li>• Elaborar constancias de hechos, actas y constancias administrativas, así como realizar los procedimientos legales y administrativos ante las instancias correspondientes.</li> </ul>
<p><b>Conocimientos Adicionales</b></p>	<p>Legislación Electoral y Manejo de Microsoft Office</p>




11. Que la **C. Yesika Zobeida Díaz Cruz** comprobó el nivel de estudios con copia cotejada de Título y Cédula 5597042 con la que acredita la Licenciatura en Derecho expedidos respectivamente, por la Universidad Nacional Autónoma de México y por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la **C. Yesika Zobeida Díaz Cruz**, cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia profesional que coadyuvará con el cumplimiento de su nuevo encargo.

13. Que en virtud de que la **C. Yesika Zobeida Díaz Cruz** cubre los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación temporal cubra la plaza mencionada en el presente Dictamen, por el periodo del 1 de diciembre de 2018 al 30 de mayo de 2019.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

### Dictamen

**PRIMERO.** Se determina que la **C. Yesika Zobeida Díaz Cruz** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza vacante de Jefatura de Departamento de Seguimiento de Responsabilidades Administrativas, adscrita a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el periodo del 1 de diciembre de 2018 al 30 de mayo de 2019.

**SEGUNDO.** Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 28 de noviembre de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro  
de Formación y Desarrollo**



**Mónica Scott Mejía**

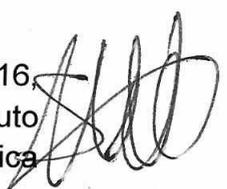
**Director de Reclutamiento y  
Selección**



**Angel García Torre**

**Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Miguel Antonio Bordon Gijón cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrito a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

### **A n t e c e d e n t e s**

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral. 
- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo). 

**VIII.** El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

**IX.** El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

**X.** El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

**XI.** El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

**XII.** El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General se aprobaron modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

**XIII.** El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la de la Ciudad de México.

**XIV.** El 31 de agosto de 2017, la Junta en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

**XV.** El 30 de abril de 2018 el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-G183/2018 aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.


**XVI.** El 30 de abril de 2018, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA053-18, aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.

**XVII.** El 31 de agosto de 2018, la Junta en su Octava Sesión Ordinaria mediante Acuerdo JA098-18, aprobó la actualización del Procedimiento.

### **C o n s i d e r a n d o**

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva,

podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, el Encargado del Despacho de la Contraloría Interna mediante oficio IECM/CI/008/2018 de 28 de noviembre de 2018, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal del **C. Miguel Antonio Bordon Gijón** en la plaza vacante de Analista adscrito a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades en el citado Órgano de Control; asimismo incluyó la siguiente documentación:

- a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos asentados en el presente documento que consta de 3 fojas son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
- b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
- c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
- d) Copia cotejada de la Cédula Profesional número 3718937 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
- e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente.
- f) Copia cotejada de constancia de no encontrarse inhabilitado, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, con número 62722, y
- g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente del **C. Miguel Antonio Bordon Gijón** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD, mismo que consta de **11 fojas útiles**.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA053-18, quien ocupe el cargo de Analista adscrito a la

Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades de la Contraloría Interna, deberá cubrir el siguiente perfil:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	75% créditos
<b>Formación Profesional</b>	Derecho, Contaduría, Administración, Economía Comunicación, Mercadotecnia, Informática, Psicología, Pedagogía, Políticas Sociales o equivalentes
<b>Años de Experiencia</b>	1 año
<b>Área de experiencia</b>	Análisis de documentos Normativos, Jurídicos, Administrativos o Despachos Independientes.
<b>Conocimientos deseables</b>	Legislación Electoral o Administración Pública, Procedimientos Administrativos y Manejo de Microsoft Office.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el **C. Miguel Antonio Bordon Gijón** tiene el siguiente perfil:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Titulado
<b>Formación Profesional</b>	Derecho
<b>Años de Experiencia</b>	1 año
<b>Área de Experiencia</b>	De febrero 2017 a noviembre 2018, se desempeñó como Abogado Consultivo en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa, Área de Auditoría Interna, realizando las funciones siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectista de Informes de Presunta Responsabilidad de Servidores Públicos;</li> <li>• Auditor especializado en materias de Normatividad de Infraestructura Física Educativa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la nueva Ley General de Responsabilidad Administrativas, y</li> <li>• Elaboración y sustanciación de expedientes de auditoría.</li> </ul>
<b>Conocimientos Adicionales</b>	Administración Pública, Procedimientos Administrativos y Manejo de Microsoft Office.

11. Que el **C. Miguel Antonio Bordon Gijón**, comprobó el nivel de estudios con copia cotejada de Cédula 3718937 con la que acredita la Licenciatura en Derecho expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que el **C. Miguel Antonio Bordon Gijón**, cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia profesional que coadyuvará con el cumplimiento de su nuevo encargo.

13. Que en virtud de que el **C. Miguel Antonio Bordon Gijón** cubre los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación temporal cubra la plaza mencionada en el presente Dictamen, por el periodo del 1 de diciembre de 2018 al 30 de mayo de 2019.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

### Dictamen

**PRIMERO.** Se determina que el **C. Miguel Antonio Bordon Gijón** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza vacante de Analista adscrita a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el periodo del 1 de diciembre de 2018 al 30 de mayo de 2019.

**SEGUNDO.** Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 28 de noviembre de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro  
de Formación y Desarrollo**



**Mónica Scott Mejía**

**Director de Reclutamiento y  
Selección**



**Ángel García Torre**